



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 232 -2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de Septiembre de 2019

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA, DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; Trámite N° 190719V57; INFORME N° 026-2019-HHL-SGMIV-GOPI-MDCC; INFORME N° 338-SGMIV-GOPI-MDCC; INFORME N° 256-2019-MDCC/GPPR; INFORME N° 237-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH; INFORME TÉCNICO N° 154-2019-WPV-GOPI-MDCC; INFORME LEGAL N° 55-2019-SGALA-GAJ-MDCC; PROVEIDO N° 539-2019-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 16. del mencionado dispositivo legal delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40°, indica: Corresponde a las entidades... programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala: "Autorícese a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura".

Que, mediante INFORME N° 338-SGMIV-GOPI-MDCC, suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, hace llegar la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA", a fin de ponerla a disposición para su aprobación según corresponda, otorgando la respectiva CONFORMIDAD en todo su contenido; Así mismo, mediante informe N° 237-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de GOPI, opina que correspondería aprobar la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA", con un plazo de ejecución de 30 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y un presupuesto total de S/ 45,858.10 soles, por ello resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente. Por otro lado A través del Informe Técnico N° 154-2019-WPV-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura APRUEBA el contenido de la ficha "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA", y solicita la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas, para poder continuar con los trámites consiguientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, el Informe N° 256-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por S/ 45,858.10 soles, los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Construida", con fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: 18.

Que, en atención a los documentos antes descritos resulta procedente la aprobación la ficha técnica: denominada "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA", y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la municipalidad distrital de cerro colorado en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada ficha "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA", con el presupuesto para su ejecución de S/ 45,858.10 soles (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 10/100 SOLES), los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Construida", con fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: 18, de acuerdo al Informe N° 256-2019-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la presente Ficha Técnica aprobada, siendo el plazo de ejecución 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Ficha Técnica aprobada, está compuesto por: (i) Memoria Descriptiva, (ii) Especificaciones Técnicas, (iii) Planilla de Metrados, (iv) Presupuesto de los Trabajos, (v) Relación de Insumos Valorizados, (vi) Análisis de Costos Unitarios, (vii) Desagregados de Gastos Generales, (viii) Cronograma de Ejecución Física de los Trabajos, (ix) Cronograma Valorizado de Insumos, (x) Programa de los Trabajos, (xi) Planos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías y la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones que correspondan a fin de llevar a delante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, y a su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL


Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022